

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA AUDIENCIA INICIAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 372  
DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO  
DECLARATIVO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO PROMOVIDO POR  
MARY LUZ CAMPOS ORTIZ EN CONTRA DE HAILER MORENO  
MOSQUERA.**

**Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO**  
**Radicación: 110013110014-2021-00466-00**  
**Fecha: 12 de agosto de 2022**  
**Hora de inicio: 10:42 A.M.**  
**Hora de terminación: 10:57 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las diez y cuarenta y dos minutos de la mañana (10:42 A.M.), del día doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia inicial establecida en el Artículo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO promovido por MARY LUZ CAMPOS ORTIZ EN CONTRA DE HAILER MORENO MOSQUERA, radicado bajo el número 2021-00466, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora MARY LUZ CAMPOS ORTIZ al correo electrónico [Vealuzmary925@hotmail.com](mailto:Vealuzmary925@hotmail.com).
- Al doctor JORGE ALEJANDRO ACERO MUÑOZ, al correo electrónico [Alacor50@gmail.com](mailto:Alacor50@gmail.com).
- Al señor HAILER MORENO MOSQUERA, al correo electrónico [Elmore260@hotmail.com](mailto:Elmore260@hotmail.com).
- A la doctora ESMERALDA SÁNCHEZ FIERRO, al correo electrónico [esmesafi@yahoo.com](mailto:esmesafi@yahoo.com).

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora MARY LUZ CAMPOS ORTIZ en compañía de su apoderado el doctor JORGE ALEJANDRO ACERO MUÑOZ; y el señor HAILER MORENO MOSQUERA con su apoderada, el doctor ESMERALDA SÁNCHEZ FIERRO.

## **2. CONCILIACIÓN**

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 10:51 de la mañana, dejando constancia que luego de un diálogo, las partes llegaron a un mutuo acuerdo frente al tema de la existencia de la unión marital de hecho entre los señores MARY LUZ CAMPOS ORTIZ y HAILER MORENO MOSQUERA, durante el periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2003 y el 22 de junio del año 2021. De igual manera, las partes manifestaron su voluntad de que, como consecuencia de la Unión Marital de Hecho, existió la sociedad patrimonial en el mismo rango de tiempo.

El anterior acuerdo fue puesto a consideración de las partes y sus apoderados, quienes manifestaron estar totalmente conforme con lo descrito.

Teniendo en cuenta entonces que el acuerdo de voluntades se encuentra conforme con lo establecido en los numerales 1 y 2 de la Ley 54 de 1990, el Despacho impartirá aprobación a la presente conciliación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** la existencia de la unión marital de hecho que conformaron los señores MARY LUZ CAMPOS ORTIZ y HAILER MORENO MOSQUERA, desde el 10 de noviembre de 2003, hasta el 22 de junio del año 2021.

**SEGUNDO: DECLARAR** la existencia de la sociedad patrimonial de hecho entre compañeros permanentes entre MARY LUZ CAMPOS ORTIZ y HAILER MORENO MOSQUERA, durante el periodo comprendido entre el 10 de noviembre de 2003 y el 22 de junio del año 2021.

**TERCERO: ORDENAR** la inscripción de la presente decisión en el registro civil de nacimiento de cada una de las partes. Para tal efecto, se ordena librar los oficios respectivos.

**CUARTO:** Aprobar la conciliación a la que arribaron las partes.

**QUINTO:** No condenar en costas.

**QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:57 de la mañana.

Se deja constancia que en el siguiente link se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/c83b81f6-2699-49c4-b800-9608ed232753?vcpubtoken=b3965669-66a3-4da1-a5fe-c724f921de66>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/9585eaba-e525-4212-a109-aa5a1db806c0?vcpubtoken=cdded2d3-09b3-426a-8641-b8f7ac0b39ad>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**

UNIÓN MARITAL DE HECHO  
2021-00466